

1 LAW OFFICES OF STEPHEN GLICK  
Stephen Glick, Matrícula del Colegio de Abogados de  
2 California (SBN) 59404  
Anthony Jenkins, SBN 171958  
3 1055 Wilshire Boulevard, Suite 1480  
Los Angeles, California 90017  
4 Teléfono: (213) 387-3400  
Fax: (213) 387-7872

5 Abogado del Demandante/Representante de la Clase  
6 SALVADOR RODRIGUEZ y la CLASE

7 TRIBUNAL FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA  
8 CONDADO DE LOS ÁNGELES

9  
10 SALVADOR RODRIGUEZ,  
11 Demandante,  
12 c/

13 RWA TRUCKING COMPANY, INC.,  
una sociedad anónima (*corporation*) de  
14 California, y DEMANDADOS  
DESCONOCIDOS del 1 al 100,  
15 inclusive,

16 Demandados.

Causa N.º BC182763

Asignada a todos los efectos al Juez:  
Su Sría. EMILIE H. ELIAS

Dep. 324

**NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA**

Fecha de presentación: 12/12/1997

17  
18 **POR LA PRESENTE, SE NOTIFICA** que el Tribunal falló y ordenó lo siguiente: se adjunta a  
19 la presente como Anexo 1 una copia de la providencia con fecha del 22 de diciembre de 2015, por  
20 la que se otorga la homologación definitiva de la conciliación de acción de clase y la adjudicación  
21 de los honorarios de abogados, las costas y los pagos de incentivo y, como Anexo 2, una copia de  
22 la sentencia con fecha del 22 de diciembre de 2015 sobre: homologación definitiva de  
conciliación de acción de clase y adjudicación de honorarios de abogados, costas y pagos de  
incentivo.

23 Fechado: 22 de diciembre de 2015

LAW OFFICES OF STEPHEN GLICK

24  
25 Por: [Firma]  
Stephen Glick  
26 Abogado del Demandante/  
Representante de la Clase  
27 SALVADOR RODRIGUEZ y la  
CLASE

# **ANEXO 1**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

[Sello:] COPIA FIEL – ORIGINAL  
ARCHIVADO – Tribunal Superior de California,  
Condado de Los Ángeles  
22 DE DICIEMBRE DE 2015  
Sherri R. Carter, Funcionario Ejecutivo/Secretario  
Por: Benigno Del Barrio, Adjunto

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA  
CONDADO DE LOS ÁNGELES

SALVADOR RODRIGUEZ,  
Demandante,  
c/  
RWA TRUCKING COMPANY, INC.,  
una sociedad anónima (*corporation*) de  
California, y DEMANDADOS  
DESCONOCIDOS del 1 al 100,  
inclusive,  
Demandados.

Causa N.º BC182763  
Asignada a todos los efectos al Juez:  
Su Sra. EMILIE H. ELIAS  
Dep. 324

[Anulado:] [PROPUESTA]  
**PROVIDENCIA POR LA QUE SE  
OTORGA LA HOMOLOGACIÓN  
DEFINITIVA DE LA  
CONCILIACIÓN DE ACCIÓN DE  
CLASE Y LA ADJUDICACIÓN DE  
LOS HONORARIOS DE  
ABOGADOS, LAS COSTAS Y LOS  
PAGOS DE INCENTIVO**

Fecha: 14 de diciembre de 2015  
Hora: 11.00 a. m.  
Dep.: 324

Fecha de presentación: 12/12/1997

Vista en audiencia la *Solicitud de dictado de providencia por la que se otorgue la homologación definitiva de la conciliación de acción de clase y de dictado de sentencia*, presentada por el Demandante/Representante de la Clase Salvador Rodriguez (“Demandante”), ante el Tribunal el 14 de diciembre de 2015, junto con la *Solicitud de adjudicación de honorarios de abogados, costas y pagos de incentivo* presentada por el Demandante, el Tribunal, habiendo considerado los argumentos expuestos y las pruebas producidas, realiza las siguientes determinaciones y falla lo siguiente en conformidad con la Norma 3.769 de las Normas Procesales de California:

1 **DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL:**

2 A. Para el Tribunal, pareciera que el *Acuerdo de Conciliación y Exoneración*  
3 (“Conciliación”) adjunto a la *Declaración de Anthony Jenkins con Acuerdo de Conciliación de*  
4 *Acción de Clase y Exoneración de las partes firmado por completo y adjunto, presentado en*  
5 *respaldo de la notificación de solicitud y de la solicitud de homologación preliminar*, que se  
6 presentó el 17 de septiembre de 2015, es justo, adecuado y razonable para todos los miembros de  
7 la clase.

8 B. Pareciera asimismo para el Tribunal que se ha realizado una investigación  
9 suficiente, de manera que los abogados de las partes en este momento ya han evaluado en forma  
10 razonable sus respectivas posturas, y que el Tribunal ha recibido información suficiente acerca de  
11 la naturaleza y la magnitud de los reclamos en cuestión y un fundamento para determinar que la  
12 contraprestación que se paga por la exoneración de dichos reclamos representa un acuerdo  
13 razonable.

14 C. Asimismo, pareciera para el Tribunal que una homologación definitiva de la  
15 conciliación propuesta en este momento evitará costos adicionales sustanciales a todas las partes,  
16 al igual que evitará las demoras y los riesgos que se suscitarían en caso de continuar con la  
17 litigación de esta acción.

18 D. Pareciera asimismo que la Conciliación se ha acordado como consecuencia de  
19 negociaciones intensas, serias, no colusorias y en condiciones de igualdad.

20 E. El Tribunal determina que la distribución de la *Notificación de tramitación de*  
21 *acción de clase, conciliación propuesta y fecha de audiencia para la homologación del tribunal*  
22 (“Notificación”) se realizó sustancialmente de la manera establecida en la *Providencia por la que*  
23 *se otorga la homologación preliminar*, a saber, mediante correo postal certificado de los Estados  
24 Unidos a la última dirección conocida de los Miembros de la Clase, dado que dicha dirección se  
25 actualiza a través de la Base de Datos Nacional de Cambio de Domicilio, y esta notificación reúne  
26 los requisitos del debido proceso, es la mejor notificación posible conforme a las circunstancias y  
27 constituirá una notificación suficiente y fehaciente a los Miembros de la Clase.

28 F. El Tribunal determina que la Notificación cursada a los Miembros de la Clase  
sobre la audiencia de homologación definitiva respecto de la Conciliación, celebrada por el  
Tribunal, tal como se notificó, el 22 de diciembre de 2015, a las 11:00 a. m., en el Departamento  
324 del tribunal mencionado *supra*, ubicado en 600 S. Commonwealth Ave., Los Ángeles, CA  
90005.

G. El Tribunal determina que no hay oposiciones a la Conciliación.

1 H. El Tribunal determina que City of Hope es una organización sin fines de lucro que  
2 puede recibir los fondos residuales (no reclamados) en virtud de la Conciliación, para respaldar  
3 proyectos que beneficiarán a la clase o a personas que se encuentren en una situación similar, o  
4 que promoverán la ley en consonancia con los objetivos y los fines de la causa de acción  
5 subyacente, en conformidad con el Artículo 384 del Código Procesal Civil.

6 I. En consecuencia, el Tribunal determina que se probó causa suficiente para el  
7 otorgamiento de la medida judicial solicitada;

8 Por lo tanto, **SE FALLA Y ORDENA** lo siguiente:

9 (1) Se otorga la homologación definitiva de la Conciliación.

10 (2) El Tribunal adopta los términos y las condiciones de la Conciliación, que se  
11 incorporan en su totalidad en la presente por referencia, según hayan sido modificados por la  
12 *Providencia por la que se otorga la homologación preliminar*, como fallo definitivo del Tribunal,  
13 habiendo determinado que la conciliación es justa, razonable y adecuada para la Clase, y que la  
14 notificación cursada a la Clase cumplió con los términos de la Conciliación y constituyó una  
15 notificación válida a la Clase, en consonancia con la garantía del debido proceso.

16 (3) La clase de la conciliación se define como los 177 conductores de camión que se  
17 identificaron por nombre en la lista de la clase adjunta a la *Estipulación de conjunto de hechos*  
18 *acordados 3*, presentada el 20 de septiembre de 2011 (“Clase”).

19 (4) Dentro de los 10 días posteriores a la Fecha de Entrada en Vigencia definida en la  
20 Conciliación, el Abogado de la Clase Stephen Glick y el Abogado Defensor Miles Kavaller  
21 autorizarán la distribución del importe de la Conciliación de \$500,000.00, que actualmente se  
22 encuentra depositado en cuentas comunes con sus nombres, de la siguiente manera:

23 (a) Importe Neto de la Conciliación de \$251,500.00 transferido al Administrador para  
24 su distribución a los miembros de la Clase conforme a los términos de la  
25 Conciliación;

26 (b) Honorarios de abogados por el importe de \$200,000.00 y costas por el importe de  
27 [anulado: 12,072.81] \$12,752.81, abonados al Abogado de la Clase Stephen Glick,  
28 pagaderos a “Kumetz & Glick”, N.º de ID Fiscal 95-3906108;

(c) Un pago de incentivo por el importe de \$25,000.00 a Salvador Rodriguez y de  
\$2,500.00 a Francisco Javier Silva;

(d) Costos de administración por el importe de \$7,887.50, abonados al Administrador.

(5) Todos los Miembros de la Clase están obligados por la Conciliación y la  
exoneración incluida en ella.

1 (6) Junto con el cheque del pago de la conciliación enviado a cada miembro de la  
2 Clase se adjuntará una notificación de que la sentencia definitiva estará publicada en el sitio web  
3 del administrador en inglés y en español.

4 (7) El Abogado de la Clase presentará un informe a más tardar el 20 de junio de 2016,  
5 con una declaración del Administrador que informe al Tribunal del importe total que fue  
6 efectivamente pagado a la Clase y del importe de fondos residuales no pagos. Después de la  
7 recepción del informe, el Tribunal modificará la Sentencia para instruir al Administrador que  
8 pague la suma de los fondos residuales no pagos, más intereses sobre dicha suma a la tasa legal de  
9 intereses de la fecha de dictado de la sentencia inicial, a City of Hope, c/o Mary Koeing, 4910  
10 Rivergrade Road, Irwindale, CA 91706; los fondos residuales, si los hubiese, del importe de  
11 \$1,039.69 reservado para los costos restantes o no previstos también deberán pagarse a City of  
12 Hope. El informe también informará al Tribunal sobre los fondos residuales de la adjudicación de  
13 costas para el Abogado de la Clase, que también serán abonados a City of Hope.

14 (8) Se dictará de inmediato Sentencia sobre: Homologación Definitiva de la  
15 Conciliación (“Sentencia”), en conformidad con los términos de esta Providencia, que incluirá  
16 una disposición para que el Tribunal conserve su jurisdicción sobre las partes para la ejecución de  
17 los términos de la Sentencia.

18 **ASÍ SE HA FALLADO.**

19 FECHADO:

20 [Anulado:]

21 EMILIE H. ELIAS

22 JUEZA

23 (7) (a) En caso de que un miembro de la clase no proporcione el número de seguro social  
24 de la persona a quien el administrador le retuvo dinero para pagar dicho importe al Servicio de  
25 Impuestos Internos (IRS), el informe del administrador deberá también incluir esta información.

26  
27 12/22/15

28 [firma] EMILIE H. ELIAS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

Código Procesal Civil (CCP), Artículo 1013(a)

ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ÁNGELES

1. Estoy empleado en el Condado de Los Ángeles, Estado de California. Soy mayor de 18 años y no soy una parte de esta acción; mi dirección comercial es 1055 Wilshire Boulevard, Suite 1480, Los Ángeles, California 90017.

2. Estoy familiarizado con las prácticas de la compañía de recolección y procesamiento de correspondencia para su envío. Conforme a dichas prácticas, sería depositada en el servicio de correo postal certificado de los EE. UU. ese mismo día, con franqueo pagado previamente por completo en Los Ángeles, California, en el curso ordinario de los negocios. Estoy al tanto de que, a solicitud de la parte notificada, la notificación se presume inválida si la fecha de cancelación postal o la fecha del medidor de franqueo es más de un día después que la fecha de depósito para envío que se encuentra en la declaración jurada.

3. El 21 de diciembre de 2015, envié copias de los siguientes documentos:

**[PROPUESTA] PROVIDENCIA POR LA QUE SE OTORGA LA HOMOLOGACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCILIACIÓN DE ACCIÓN DE CLASE Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS HONORARIOS DE ABOGADOS, LAS COSTAS Y LOS PAGOS DE INCENTIVO**

Donald J. Sands  
Arun Dayalan  
COX WOOTTON LERNER  
GRIFFIN & HANSEN, LLP  
12400 Wilshire Blvd., Suite 1300  
Los Ángeles, CA 90025  
Fax (310) 979-9244

Miles L. Kavaller  
LAW OFFICES OF MILES L. KAVALLER  
6355 Topanga Canyon Blvd.,  
Woodland Hills, CA 91367  
Fax (818) 474-7180

Paul J. Carter  
BERGKVIST BERGKVIST & CARTER  
400 Oceangate, Suite 800  
Long Beach, CA 90802  
Fax (562) 495-4255

Nancy Rader Whitehead  
Scott & Whitehead  
1301 Dove Street, Suite 1000  
Newport Beach, CA 92660  
Fax: (949) 222-0113

Joseph N. Mirkovich  
Margaret E. Morrow  
Anne M. Grignon  
RUSSELL MIRKOVICH & MORROW  
One World Trade Center, Suite 1660  
Long Beach, CA 90831-1660  
Fax (562) 436-1897

Kathleen C. Jeffries  
Christopher C. McNatt, Jr.  
SCOPELITIS GARVIN LIGHT & HANSON  
PC  
2 North Lake Avenue, Suite 460  
Pasadena, CA 91101  
Fax (626) 795-4790

1 John A. Marshall  
Michael Attar  
2 GOSHGARIAN & MARSHALL  
23901 Calabasas Road, Suite 2073  
3 Calabasas, CA 91302-1542  
Fax (818) 591-0810  
4

Wendy Lascher  
Lascher & Lascher  
605 Poli St.  
PO Box 25540  
Ventura, CA 93002

5 Greg Stefflre, Esq.  
8600 Banana Avenue  
6 Fontana, CA 92335  
Fax (909) 822-3141  
7

- 8 4. a.  (**POR CORREO POSTAL DE LOS EE. UU.**) Adjunto los documentos en  
un sobre con franqueo pagado previamente por completo, para ser enviado por  
9 correo postal de los Estados Unidos a Los Angeles, California, dirigido a las  
personas en la dirección indicada en el punto 3.
- 10 b.  (**POR FAX**) Envié una copia exacta por fax a la(s) persona(s) indicadas en  
el punto 3, al siguiente número telefónico:
- 11 c.  (**POR SERVICIO DE MENSAJERÍA PERSONAL**) Instruí a que se envié  
12 dicho documento personalmente a la dirección que se indica en el punto 3.
- 13 d.  (**POR CORREO ELECTRÓNICO**) Instruí a que se envié dicho documento  
14 utilizando Lexis Nexis File & Serve.

15 Declaro bajo pena de falso testimonio conforme a las leyes del estado de California que lo que  
16 antecede es verdadero y correcto. Firmado el 21 de diciembre de 2015, en Los Ángeles,  
California.

17 [Firma]  
18 Elvin Cruz  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



# **ANEXO 2**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

[Sello:] COPIA FIEL – [Ilegible]  
Tribunal Superior de California  
Condado de Los Ángeles  
22 DE DICIEMBRE DE 2015  
Sherri R. Carter, Funcionario Ejecutivo/Secretario  
Por: Benigno Del Barrio, Adjunto

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA  
CONDADO DE LOS ÁNGELES

SALVADOR RODRIGUEZ,  
Demandante,  
c/  
RWA TRUCKING COMPANY, INC.,  
una sociedad anónima (*corporation*) de  
California, y DEMANDADOS  
DESCONOCIDOS del 1 al 100,  
inclusive,  
Demandados.

Causa N.º BC182763  
Asignada a todos los efectos al Juez:  
Su Sría. EMILIE H. ELIAS  
Dep. 324  
[Anulado:] [PROPUESTA]  
**SENTENCIA DEFINITIVA SOBRE:  
HOMOLOGACIÓN DEFINITIVA  
DE CONCILIACIÓN DE ACCIÓN  
DE CLASE Y ADJUDICACIÓN DE  
HONORARIOS DE ABOGADOS,  
COSTAS Y PAGOS DE INCENTIVO**

Fecha: 14 de diciembre de 2015  
Hora: 11.00 a. m.  
Dep.: 324

Fecha de presentación: 12/12/1997

En conformidad con la *Providencia del Tribunal por la que se otorga la homologación definitiva*, por la presente, el Tribunal dicta sentencia sobre: Homologación definitiva de conciliación de acción de clase y adjudicación de honorarios de abogados, costas y pagos de incentivo, de la siguiente manera:

- (1) Se otorga la homologación definitiva de la Conciliación.
- (2) El Tribunal adopta los términos y las condiciones de la Conciliación, que se incorporan en su totalidad en la presente por referencia, según hayan sido modificados por la *Providencia por la que se otorga la homologación preliminar*,

1 como fallo definitivo del Tribunal, habiendo determinado que la conciliación es justa,  
2 razonable y adecuada para la Clase, y que la notificación cursada a la Clase cumplió con los  
3 términos de la Conciliación y constituyó una notificación válida a la Clase, en consonancia con la  
4 garantía del debido proceso.

5 (3) Dentro de los 10 días posteriores a la Fecha de Entrada en Vigencia definida en la  
6 Conciliación, el Abogado de la Clase Stephen Glick y el Abogado Defensor Miles Kavaller  
7 autorizarán la distribución del importe de la Conciliación de \$500,000.00, que actualmente se  
8 encuentra depositado en cuentas comunes con sus nombres, de la siguiente manera:

9 (a) Importe Neto de la Conciliación de \$251,500.00 transferido al Administrador para  
10 su distribución a los miembros de la Clase conforme a los términos de la Conciliación;

11 (b) Honorarios de abogados por el importe de \$200,000.00 y costas por el importe de  
12 [anulado: 12,072.81] \$12,752.81, abonados al Abogado de la Clase Stephen Glick, pagaderos a  
13 “Kumetz & Glick”, N.º de ID Fiscal 95-3906108;

14 (c) Un pago de incentivo por el importe de \$25,000.00 a Salvador Rodriguez y de  
15 \$2,500.00 a Francisco Javier Silva;

16 (d) Costos de administración por el importe de \$7,887.50, abonados al Administrador.

17 (4) Todos los Miembros de la Clase están obligados por la Conciliación y la exoneración  
18 incluida en ella.

19 (5) Se incluirá con el cheque de pago de la conciliación enviado a cada miembro de la  
20 Clase una notificación de que la sentencia final se publicará en el sitio web del administrador en  
21 inglés y en español.

22 (6) El Abogado de la Clase presentará un informe a más tardar el 20 de junio de 2016, con  
23 una declaración del Administrador que informe al Tribunal el importe total que fue efectivamente  
24 pagado a la Clase y el importe de fondos residuales no pagos. Después de la recepción del  
25 informe, el Tribunal modificará la Sentencia para instruir al Administrador que pague la suma de  
26 los fondos residuales no pagos, más intereses sobre dicha suma a la tasa legal de intereses de la  
27 fecha de dictado de la sentencia inicial, a City of Hope, c/o Mary Koeing, 4910 Rivergrade Road,  
28 Irwindale, CA 91706; los fondos residuales, si los hubiese, del importe de \$1,039.69 reservado  
para los costos restantes o no previstos también deberán pagarse a City of Hope. El informe  
también informará al Tribunal sobre los fondos residuales de la adjudicación de costas para el  
Abogado de la Clase, que también serán abonados a City of Hope.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

(7) El Tribunal mantendrá la jurisdicción sobre las partes para exigir el cumplimiento de los términos de esta Sentencia.

**ASÍ SE ORDENA Y DECRETA.**

[ANULADO:] FECHADO:

EMILIE H. ELIAS  
JUEZA

(6)(b) En caso de que un miembro de la clase no proporcione el número de seguro social de la persona a quien el administrador le retuvo dinero para pagar dicho importe al Servicio de Impuestos Internos (IRS), el informe del administrador deberá también incluir esta información.

12/22/15

[Signature]  
EMILIE H. ELIAS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

Código Procesal Civil (CCP), Artículo 1013(a)

ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ÁNGELES

1. Estoy empleado en el Condado de Los Ángeles, Estado de California. Soy mayor de 18 años y no soy una parte de esta acción; mi dirección comercial es 1055 Wilshire Boulevard, Suite 1480, Los Ángeles, California 90017.

2. Estoy “familiarizado” con las prácticas de la compañía de recolección y procesamiento de correspondencia para su envío. Conforme a dichas prácticas, sería depositada en el servicio de correo postal certificado de los EE. UU. ese mismo día, con franqueo pagado previamente por completo en Los Ángeles, California, en el curso ordinario de los negocios. Estoy al tanto de que, a solicitud de la parte notificada, la notificación se presume inválida si la fecha de cancelación postal o la fecha del medidor de franqueo es más de un día después que la fecha de depósito para envío que se encuentra en la declaración jurada.

3. El 21 de diciembre de 2015, envié copias de los siguientes documentos:

**[PROPUESTA] SENTENCIA DEFINITIVA SOBRE: HOMOLOGACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCILIACIÓN DE ACCIÓN DE CLASE Y LA ADJUDICACIÓN DE HONORARIOS DE ABOGADOS, LAS COSTAS Y LOS PAGOS DE INCENTIVO**

Donald J. Sands  
Arun Dayalan  
COX WOOTTON LERNER  
GRIFFIN & HANSEN, LLP  
12400 Wilshire Blvd., Suite 1300  
Los Ángeles, CA 90025  
Fax (310) 979-9244

Miles L. Kavaller  
LAW OFFICES OF MILES L. KAVALLER  
6355 Topanga Canyon Blvd.,  
Woodland Hills, CA 91367  
Fax (818) 474-7180

Paul J. Carter  
BERGKVIST BERGKVIST & CARTER  
400 Oceangate, Suite 800  
Long Beach, CA 90802  
Fax (562) 495-4255

Nancy Rader Whitehead  
Scott & Whitehead  
1301 Dove Street, Suite 1000  
Newport Beach, CA 92660  
Fax: (949) 222-0113

Joseph N. Mirkovich  
Margaret E. Morrow  
Anne M. Grignon  
RUSSELL MIRKOVICH & MORROW  
One World Trade Center, Suite 1660  
Long Beach, CA 90831-1660  
Fax (562) 436-1897

Kathleen C. Jeffries  
Christopher C. McNatt, Jr.  
SCOPELITIS GARVIN LIGHT & HANSON  
PC  
2 North Lake Avenue, Suite 460  
Pasadena, CA 91101  
Fax (626) 795-4790

1 John A. Marshall  
Michael Attar  
2 GOSHGARIAN & MARSHALL  
23901 Calabasas Road, Suite 2073  
3 Calabasas, CA 91302-1542  
Fax (818) 591-0810  
4

Wendy Lascher  
Lascher & Lascher  
605 Poli St.  
PO Box 25540  
Ventura, CA 93002

5 Greg Steffle, Esq.  
8600 Banana Avenue  
6 Fontana, CA 92335  
Fax (909) 822-3141  
7

- 8 4. a.  **(POR CORREO POSTAL DE LOS EE. UU.)** Adjunto los documentos en  
un sobre con franqueo pagado previamente por completo, para ser enviado por correo  
9 postal de los Estados Unidos a Los Ángeles, California, dirigido a las personas en la  
dirección indicada en el punto 3.
- 10 b.  **(POR FAX)** Envié una copia exacta por fax a la(s) persona(s) indicadas en  
el punto 3, al siguiente número telefónico:
- 11 c.  **(POR SERVICIO DE MENSAJERÍA PERSONAL)** Instruí a que se envié  
12 dicho documento personalmente a la dirección que se indica en el punto 3.
- 13 d.  **(POR CORREO ELECTRÓNICO)** Instruí a que se envié dicho  
14 documento utilizando Lexis Nexis File & Serve.

15 Declaro bajo pena de falso testimonio conforme a las leyes del estado de California que lo que  
16 antecede es verdadero y correcto. Firmado el 21 de diciembre de 2015, en Los Ángeles,  
California.

17 [Firma]  
18 Elvin Cruz  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

Código Procesal Civil (CCP), Artículo 1013(a)

ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ÁNGELES

1. Estoy empleado en el Condado de Los Ángeles, Estado de California. Soy mayor de 18 años y no soy una parte de esta acción; mi dirección comercial es 1055 Wilshire Boulevard, Suite 1480, Los Ángeles, California 90017.

2. Estoy familiarizado con las prácticas de la compañía de recolección y procesamiento de correspondencia para su envío. Conforme a dichas prácticas, sería depositada en el servicio de correo postal certificado de los EE. UU. ese mismo día, con franqueo pagado previamente por completo en Los Ángeles, California, en el curso ordinario de los negocios. Estoy al tanto de que, a solicitud de la parte notificada, la notificación se presume inválida si la fecha de cancelación postal o la fecha del medidor de franqueo es más de un día después que la fecha de depósito para envío que se encuentra en la declaración jurada.

3. El 22 de diciembre de 2015, envié copias de los siguientes documentos:

**NOTIFICACIÓN DE FALLO**

Donald J. Sands  
Arun Dayalan  
COX WOOTTON LERNER  
GRIFFIN & HANSEN, LLP  
12400 Wilshire Blvd., Suite 1300  
Los Ángeles, CA 90025  
Fax (310) 979-9244

Miles L. Kavaller  
LAW OFFICES OF MILES L. KAVALLER  
6355 Topanga Canyon Blvd.,  
Woodland Hills, CA 91367  
Fax (818) 474-7180

Paul J. Carter  
BERGKVIST BERGKVIST & CARTER  
400 Oceangate, Suite 800  
Long Beach, CA 90802  
Fax (562) 495-4255

Nancy Rader Whitehead  
Scott & Whitehead  
1301 Dove Street, Suite 1000  
Newport Beach, CA 92660  
Fax: (949) 222-0113

Joseph N. Mirkovich  
Margaret E. Morrow  
Anne M. Grignon  
RUSSELL MIRKOVICH & MORROW  
One World Trade Center, Suite 1660  
Long Beach, CA 90831-1660  
Fax (562) 436-1897

Kathleen C. Jeffries  
Christopher C. McNatt, Jr.  
SCOPELITIS GARVIN LIGHT & HANSON  
PC  
2 North Lake Avenue, Suite 460  
Pasadena, CA 91101  
Fax (626) 795-4790

1 John A. Marshall  
Michael Attar  
2 GOSHGARIAN & MARSHALL  
23901 Calabasas Road, Suite 2073  
3 Calabasas, CA 91302-1542  
Fax (818) 591-0810  
4

Wendy Lascher  
Lascher & Lascher  
605 Poli St.  
PO Box 25540  
Ventura, CA 93002

5 Greg Steffle, Esq.  
8600 Banana Avenue  
6 Fontana, CA 92335  
Fax (909) 822-3141  
7

- 8 4. a.  (**POR CORREO POSTAL DE LOS EE. UU.**) Adjunto los documentos en  
un sobre con franqueo pagado previamente por completo, para ser enviado por correo  
9 postal de los Estados Unidos a Los Ángeles, California, dirigido a las personas en la  
dirección indicada en el punto 3.
- 10 b.  (**POR FAX**) Envié una copia exacta por fax a la(s) persona(s) indicadas en  
el punto 3, al siguiente número telefónico:
- 11 c.  (**POR SERVICIO DE MENSAJERÍA PERSONAL**) Instruí a que se envié  
12 dicho documento personalmente a la dirección que se indica en el punto 3.
- 13 d.  (**POR CORREO ELECTRÓNICO**) Instruí a que se envié dicho  
14 documento utilizando Lexis Nexis File & Serve.

15 Declaro bajo pena de falso testimonio conforme a las leyes del estado de California que lo que  
16 antecede es verdadero y correcto. Firmado el 22 de diciembre de 2015, en Los Ángeles,  
California.

17 [Firma]  
Elvin Cruz  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28